



00203

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.1169 2001-A /MDJLBYR.

J.L.Bustamante y Rivero, 2001 Julio 10

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente No. 2532-01 de fecha 2001 marzo 28 presentado por Don(ña) MARIO JESÚS LAYME MENDOZA solicitando DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN CALIDAD DE PENSIONISTA.

CONSIDERANDO :

1. Que, el (la) recurrente solicita a la Municipalidad Dedución de 50 UIT de la Base Imponible para el pago del Impuesto Predial del Bien Inmueble sito en COOP. DE VIVIENDA MAGISTERIAL LA CANTUTA MZ. B LT. 14 - J. L. Bustamante y Rivero.

2. Que, realizada la verificación por la Unidad de Control Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad J.L.Bustamante y Rivero, se ha podido constatar que el predio es un terreno sin construir, confirmado en la Ficha Catastral No. 04012900814001, de fecha 10-08-2000, el mismo que deviene en incumplimiento dispuesto en el Art 19 del D. Leg. 776 y su modificatoria la Ley 26952.

3. Que, de conformidad con el Artículo 19 del D. Leg. 776 y su modificatoria la Ley 26952 y con los vistos de la Oficina de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de sus facultades y atribuciones que le concede la ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por Don(ña), MARIO JESÚS LAYME MENDOZA sobre DEDUCCIÓN DE 50 UIT de la Base Imponible para el pago del Impuesto Predial del bien inmueble sito en la COOP. DE VIVIENDA MAGISTERIAL LA CANTUTA MZ. B LT. 14 - J. L. Bustamante y Rivero. Por incumplimiento, de conformidad con el considerando Nro. 2 y 3 de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO : Disponer que el(la) recurrente cumpla con presentar la Declaración Jurada de Autoavalúo y pago del Impuesto Predial, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del D. Leg. 776 (Ley de Tributación Municipal), de incumplirse a lo establecido se procederá a la aplicación de intereses y multas respectivas.

ARTICULO TERCERO : Notifíquese al interesado domiciliado Fiscal en Puente Bolognesi No. 333 Interior Tambo de Bronce- Cercado, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO CUARTO : Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la Notificación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE CUMPLIR.

Org. Alcaldía
c.c. S.General
A Legal
Interesado
Rentas-archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000394